



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

## DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 289 -2022-A-MDP

Villa Punchana,

10 JUL 2022

**VISTO:**

El Oficio N° 903-2022-GAyF-MDP, de fecha 30 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, en la cual propone la Designación de los miembros del Comité de Selección para el **Proceso de Selección de la Licitación Pública, "Suministro de Insumos Alimenticios para el Programa del Vaso de Leche de la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Punchana"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 43° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, regula lo concerniente al Órgano a cargo del procedimiento de selección, precisando lo siguiente:

**43.1.** El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

**43.2.** Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el art. 44° del Reglamento de Contrataciones del estado, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, respecto a la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección prescribe lo siguiente:

**"Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los Integrantes del comité de selección.**

**44.1.** El Comité de Selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

**44.5.** El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

**44.6.** El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

**44.7.** Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente..."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PUNCHANA

En mi calidad de Fedatario certifico que el presente documento que he tenido a la vista es copia fiel del original de cuyo contenido no asumo responsabilidad alguna.

Villa Punchana

13 JUL 2022

Abog. KEM KARÉN VÁSQUEZ GUTIÉRREZ  
TITULAR





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

## DESPACHO DE ALCALDÍA

**44.8.** Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivada en él, en el mismo documento puede designarse al nuevo integrante del comité de selección.

**44.9.** Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses, en este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustenten el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones.

Que, con Oficio N° 569-2022-UAY-GAYF-MDP, de fecha 30 de junio del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Almacén de la Entidad, en la cual remite propuesta para la designación de los miembros del Comité de Selección que se encargara de conducir el procedimiento de Selección de la Licitación Pública, **"Suministro de Insumos Alimenticios para el Programa del Vaso de Leche de la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Punchana"**;

Que, mediante Oficio N° 903-2022-GAF-MDP, de fecha 30 de junio de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, propone al Despacho del Gerente Municipal, la Designación de los miembros del Comité de Selección que se encargara de conducir el procedimiento de selección de la Licitación Pública, **"Suministro de Insumos Alimenticios para el Programa del Vaso de Leche de la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Punchana"**, cuyo valor estimado asciende a la suma de S/ 1'274,654.00 (Un Millón Doscientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y cuatro con 00/100 Soles),;

Que, mediante Memorando N°207-2022-GM-MDP, de fecha 28 de junio de 2022, el Gerente Municipal, Aprueba el Expediente de Contratación relacionado a la Licitación Publica para el **"Suministro de Insumos Alimenticios para el Programa del Vaso de Leche de la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Punchana"**, cuyo valor estimado asciende a la suma de S/ 1'274,654.00 (Un Millón Doscientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y cuatro con 00/100 Soles);

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - DESIGNAR el Comité de Selección, que se encargará de conducir el Procedimiento de Selección de la Licitación Pública **"Suministro de Insumos Alimenticios para el Programa del Vaso de Leche de la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Punchana"**, el cual estará conformado de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES:**

Presidente: Sr. Martin Arquímedes Santillán Pérez Jefe de la Ofic. De Adm. Del Programa Vaso de Leche  
 1er. Miembro: Sr. Juan Víctor Bosmediano Maytahuari Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Almacén  
 2do. Miembro: Sr. Bedder Miller Cañayo Tello Jefe de Desarrollo Comunal y Part. Ciudadana (e)

**MIEMBROS SUPLENTE**

Presidente: Sr, Simón Dionisio Sanda Papa Almacenero del Programa Vaso de Leche  
 1er. Miembro: Sr. Gerardo Yan Power Vásquez Encargado de Procesos de la Uni. Abast. Y Almacén  
 2do. Miembro: Sra. Luz María Castillo Córdova Promotora del Programa Vaso de Leche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

En mi calidad de fedatario certifico que el presente documento que he tenido a la vista es copia fiel del original de cuyo contenido no asumo responsabilidad alguna.

Villa Punchana

Abog. KEM KAREN VÁSQUEZ GUTIERREZ  
 TITULAR





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

## DESPACHO DE ALCALDÍA

**ARTICULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité de Selección.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

*Sadith Dávila Solsol*  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

En mi calidad de Fedatario certifico que el presente documento que he tenido a la vista es copia fiel del original de cuyo contenido no asumo responsabilidad alguna.

Villa Punchana

13 JUL. 2022

*Kemaldaren Vasquez Gutierrez*  
Abog. KEMALDAREN VÁSQUEZ GUTIÉRREZ  
TITULAR

